



SERGIO COTTA, MAESTRO INVISIBLE*

Francesco D'Agostino

En 1965 Cotta es llamado a enseñar *Filosofía del Derecho* en la Universidad de Roma y a dirigir el homónimo Instituto, único en Italia dedicado exclusivamente a esta disciplina. Apenas con cuarenta y cinco años, era, y seguiría siendo durante varios años, el catedrático más joven de la prestigiosísima Facultad de Derecho. Pocos podían imaginarlo entonces, pero se creaban así las premisas para consolidar, en Roma, la única auténtica alternativa al pensamiento jurídico-filosófico que se había impuesto como dominante en los primeros decenios de la segunda posguerra: el pensamiento de matriz formalista, representado al máximo nivel en la persona y en la obra de Norberto Bobbio. Por otro lado, precisamente bajo su influjo había escrito un libro, tan inteligente como curioso, sobre la noción de ley en Santo Tomás de Aquino, en el que el pensamiento del gran teólogo era interpretado desde categorías formalistas. Este libro le suscitó una cierta hostilidad en ambientes ligados al tomismo, lo que obstaculizó su llamada a la Universidad Católica de Milán, en la que de todos modos, en los años de madurez, terminó por verse reconocido. Logra conquistar la cátedra en 1956 gracias a sus brillantes estudios historiográficos, dedicados en particular a Montesquieu, a Filangieri y a Rousseau. Así las cosas, suscitó cierta admiración en los ambientes académi-

* Original en italiano: *Sergio Cotta, maestro invisibile*. Traducción de José Antonio Santos.

cos que, abandonando (siquiera provisionalmente) la historia del pensamiento jurídico y político del siglo XVIII, publicase en 1960 un libro titulado *La città politica di S. Agostino*. Un libro también de alta historiografía, pero pleno de filosofía. En la universidad italiana se iba abriendo paso por aquellos años la primera cátedra de *Filosofía política*. Con su lectura profunda e innovadora de San Agustín, Cotta activaba la reflexión sobre un tema esencial: el *des-centramiento de la política*, que se convertiría en núcleo de sus intereses de estudioso.

Como fruto de sus primeros años de docencia en Roma aparece un libro que alcanza un notabilísimo éxito, también fuera del limitado mundo de los juristas: *La sfida tecnologica*. En esta obra se convierte en definitiva su superación de la filosofía del derecho de matriz kelseniana, de la que se había embebido en sus años de formación. El kelsenismo es una teoría *pura* del derecho, llena de melancólico escepticismo, que proyecta el saber jurídico fuera de la historia. Cotta en su libro parte sin embargo precisamente de la historia, identificando en la irrupción de la tecnología en el mundo de la vida, con su característica ambivalencia y un ineludible aire de *desafío*, el fenómeno que marca la época de la modernidad. Alimentándose del pensamiento de autores rara vez puestos mutuamente en conexión, como Bergson y Heidegger, Cotta sitúa en la síntesis de ciencia, técnica y producción (síntesis que resume en la eficaz expresión *energía tecnológica*) el motor propulsor de nuestro tiempo. Un motor que si, por una parte, es expresión de la voluntad de vivir y de la conciencia dinámica del hombre, por otra, lleva constitutivamente dentro de sí una concreta posibilidad de involución y de muerte. Sustrayéndose ágilmente a la estéril alternativa entre *apocalípticos* e *integradores*, convertida en célebre años antes por Umberto Eco, Cotta muestra cómo el desafío tecnológico ha de tomarse en serio. Sólo una continua y sabia referencia al *ser* puede dar al hombre el equilibrio indispensable para no dejarse obcecar por la dinámica vertiginosa de un desarrollo, que, con su aceleración, tiende inevitablemente a perder todo

orientación teleológica. En este horizonte, explica Cotta, el modelo positivista del jurista muestra definitivamente todas sus limitaciones. Abandonando la función de mero exégeta de la norma, en la que al jurista, kelsenianamente, no se confiere responsabilidad alguna, para Cotta, debe asumir una función, casi de ingeniería, de idealización y de proyección de las nuevas y arriesgadas estructuras sociales, requeridas por la modernidad, que exigen un profundo compromiso humano, para orientarse al bien común.

La sfida tecnologica, una obra profundamente *anti-ideológica*, data de 1968, año fatídico en el que da comienzo una exaltación de la ideología, destinada a prolongarse durante años y a producir efectos que todos recordamos. Es un libro que, leído hoy sin perjuicios, parece capaz de explicar hasta el fondo la génesis del “sesenta y ocho” y de indicar sus posibles salidas. En Cotta, en efecto, aparece bien claro cómo era indispensable dar respuesta a la turbulenta crisis antropológica y cultural inducida por la energía tecnológica, e identificaba una constante y desinhibida atención a las necesidades objetivas del hombre como el único modo de “administrarla”. El sesenta y ocho elige, por el contrario otro camino: el de un pragmatismo ciego, un libertarismo voluntarista, un individualismo narcisista, una exaltación ruda y ciega de la violencia: elementos todos ellos que acaban muchas veces identificados o fructíferamente conjugados con innumerables variantes heterodoxas del marxismo. La hostilidad de Cotta hacia el “sesenta y ocho” y todas sus sucesivas degeneraciones fue radical e irreductible: combatió la “protesta estudiantil” con la rara firmeza de quien, habiendo participado intensamente en la resistencia, llegando a conquistar una medalla al valor militar, no podía ciertamente dejarse intimidar.

Su posterior trabajo científico estuvo ampliamente orientado por la experiencia del sesenta y ocho. El carácter casi endémico de la violencia política en los “años de plomo” no se limitó a suscitar en Cotta, como en tantos otros, sólo un fuerte sentido de repulsión moral, sino que activó sus más profundas energías espe-

culativas. En una serie de libros admirables (recordemos por todos *Perché la violenza* de 1977) Cotta comienza una paciente obra de *deconstrucción* del contexto cultural dentro del cual el sesenta y ocho se había manifestado y que objetivamente lo había producido, si bien no de modo intencionado: el contexto representado al máximo nivel por Norberto Bobbio. Aun cuando fuese personalmente un hombre profundamente moderado, en Bobbio, como en todos los intelectuales que reconocen a la "praxis" una primacía sobre la "teoría", quedó siempre una cierta sumisión respecto a la *violenzia*. Lo demuestra el hecho de que nunca llegara a condenar a fondo la violencia "ideológica" (o sea, la puesta en marcha por la "izquierda"), limitándose a estigmatizar con firmeza sólo la violencia que él consideraba "bruta" (la de la "derecha"). A nivel jurídico-filosófico, Bobbio no lograba explicar el derecho, si no era reduciéndolo a un conjunto de normas emanadas del "soberano" e impuestas a los "súbditos" y garantizado por lo tanto exclusivamente por la amenaza de las sanciones (en definitiva, por el "monopolio legal de la fuerza"). En consecuencia, Bobbio se resignaba a pensar la guerra como un concepto "fuerte" y la paz como un concepto "débil". Cotta le dio la vuelta a esta versión del derecho y de la política, y creó una escuela de pensamiento para la cual el derecho aparece como *relación entre iguales*, una *actividad-para* y no una *actividad-contra*; una experiencia en la que el momento sancionatorio, obviamente ineludible, debe darse siempre, sin embargo, marcado por una *mesura*, que lo aparta netamente de la lógica ciega e irracional de la violencia. De ello se deriva, que la paz, para Cotta, no se concibe como el fruto de un mero acuerdo convencional, noble quizá pero ciertamente frágil, sino como el valor intrínseco de toda coexistencia social, o, si se desea, la clave que resume la *justicia*. De esta manera, Cotta vuelve a recuperar y revitalizar, gracias a una antropología originalísima, la temática iusnaturalista: el hombre tiene necesidad del otro, porque *por naturaleza* es un ser relacional, que sólo en el otro se encuentra a sí mismo. El derecho *custodia* la relación interperso-

nal, como relación pacífica y pacificadora, válida universalmente, hostil a cualquier forma de discriminación (éste es el tema central de su obra maestra filosófica, *Il diritto nell'esistenza*, de 1984). Es la *política*, en cambio, la que creando lógicas cerradas y antagónicas de poder activa, inevitablemente, formas de agresividad y de hostilidad, que ningún acuerdo podrá nunca fríamente, ni tampoco de modo democráticamente procedimental, contener adecuadamente. Solamente si se *des-centra* la política (según la distinción agustiniana entre la ciudad de los hombres y la ciudad de Dios); es decir, sólo si se encuadra la política en una lógica relacional, en cuyo vértice se sitúa la experiencia humana de la *fraternidad* (presupuesto de la experiencia mística de la *caridad*) es posible, según Cotta, desenmascarar y repudiar definitivamente la violencia, mostrando su verdadera identidad: que no es, como pensaban los teóricos de la revolución, la de una praxis pseudo-salvífica que se abre a lo nuevo en la historia, sino la de una humillante cesión ante nuestros más brutales impulsos narcisistas. El libro dedicado por Cotta a estos temas, *Dalla guerra alla pace*, de 1989, probablemente el texto más importante de la filosofía política italiana de aquellos años, puede interpretarse como una superación *filosófica* admirable y definitiva de los años de la protesta y la violencia.

En los años setenta, Sergio Cotta asumió posturas muy firmes e inequívocas ante la introducción del divorcio y la legalización del aborto y se erigió en protagonista de las correspondientes campañas del referendo. Según sus adversarios, y más de una vez también según algunos de sus amigos (reales o presuntos), su empeño contra el divorcio y el aborto venía impulsado por motivos primariamente religiosos, reconducibles sin mediación alguna a su fe católica, que a lo largo de su vida nunca ocultó, pero que tampoco exhibió intempestivamente. A la par que indebida, la acusación de integrismo afectó pesadamente a su imagen y fue a la vez concienzudamente instrumentalizada para ocultar la inspiración exquisitamente *laica* de sus batallas. Cotta no combatía por la indisolubilidad del vínculo matrimonial en cuanto vínculo sacramental, ni

se convertía en defensor de la vida humana prenatal, recurriendo a argumentaciones teológicas o para-teológicas, como las implícitas en la expresión *sacralidad de la vida*. Para él, en uno como en otro caso, no se trataba de defender valores religiosos, sino principios jurídicos, compartibles por creyentes y no creyentes, conscientes de que el vínculo jurídico existe para defender las recíprocas expectativas correspondientes de los sujetos y no para avalar arbitrarias pretensiones individuales. No es la fe, sino el derecho a instituir el matrimonio como recíproco empeño de vida común *sin plazos ni condiciones*, como un vínculo que sólo sujetos *libres y responsables* pueden *si quieren* asumir públicamente. La introducción del divorcio, desde la perspectiva de Cotta (y no sólo desde la suya, sino desde la de toda la rigurosa escuela jurídica de la laicísima Italia liberal posterior al Risorgimento) es síntoma de una inaceptable cesión a la lógica del subjetivismo. Análogamente, si el derecho legaliza el aborto, opta de hecho, en el dramático contraste de intereses entre madre e hijo, en favor del más fuerte, es decir, simplemente, de la *injusticia*. En un hombre, como Cotta, en el que la firmeza especulativa se veía acompañada por la firmeza moral, estas razones eran más que suficientes para justificar su empeño en las campañas del referendo para la abolición de la ley del divorcio, primero, y la del aborto después. No hay ninguna duda de que ni en una ni en otra campaña, terminadas con fracasos inequívocos, sus argumentaciones lograron captar la atención de la opinión pública. Pero no hay tampoco ninguna duda de que, más allá de los dos casos concretos de referencia, ponía el dedo en la llaga del derecho contemporáneo, que no está ya en condiciones de presentarse como *justificable en términos de justicia*; esto es, como motivado por la exigencia de defender y promover el bien humano objetivo, como bien *de todos*. Estamos hoy llegando al fin a ser conscientes de esta crisis del derecho, y es del legado de ideas de Sergio Cotta desde donde podemos y debemos ponernos en marcha para afrontar los nuevos problemas que nuestro tiempo nos plantea.

Copyright of Persona y Derecho is the property of Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, S.A. and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.